

## Información de la actividad de tratamiento de datos con finalidades tributarias

### 1. Denominación del tratamiento

Tratamiento de datos con finalidades tributarias

### 2. Entidad responsable

Agencia Tributaria de Cataluña (ATC)  
Pº. de la Zona Franca, 46. 08038 Barcelona  
Tel. 93 551 50 00  
[consultes@atc.cat](mailto:consultes@atc.cat)

### 3. Delegado de protección de datos

El delegado de protección de datos es la persona encargada de velar por el derecho fundamental a la protección de datos personales en la ATC y de supervisar el cumplimiento de la normativa reguladora.

*Datos de contacto:*

Área de Inspección de Servicios  
Pº. de la Zona Franca, 46. 08038 Barcelona  
Tel. 93 551 50 00  
[dpd@atc.cat](mailto:dpd@atc.cat)

### 4. Antecedentes

Los antecedentes correspondientes a este tratamiento son los ficheros de Inspección Tributaria, Atención y gestión tributaria, Quejas y sugerencias, Recaudación, Sanciones y Comprobación de bienes, regulados a la orden ECF/561/2010 del 4/11/2010 (DOGC 5770) [Orden pendiente de derogación]

### 5. Finalidades del tratamiento

- 5.1 Realizar las tareas relacionadas con la gestión y liquidación tributaria en relación a los tributos estatales cedidos y propios de la Generalidad de Cataluña.
- 5.2 Gestionar y controlar la función inspectora en materia tributaria.

- 5.3 Comprobar las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por el contribuyentes y, cuando ocurra, confeccionar las liquidaciones complementarias y otras actuaciones de lucha contra el fraude.
- 5.4 Desarrollar las tareas de información y atención ciudadana, incluidas las respuestas a las quejas y sugerencias que se reciben en la Agencia Tributaria de Cataluña por parte de los ciudadanos o ciudadanas o de personal adscrito a la Agencia, con la finalidad de controlar el buen funcionamiento de la Agencia.
- 5.5 Gestionar y tramitar los expedientes sancionadores incoados en materia tributaria, así como controlar el pago de las sanciones impuestas.
- 5.6 Ejecutar todas las actuaciones relacionadas con la recaudación de:
  - Deudas tributarias en periodo voluntario o ejecutivo, incluidas las subastas de bienes, desde su inicio hasta su cierre, tanto propias como pertenecientes a otras administraciones conveniadas.
  - Deudas no tributarias en periodo ejecutivo de otros Departamentos de la Generalidad o a otros organismos públicos.
- 5.7 Comprobar el valor de los bienes muebles o inmuebles de los intervinientes en expedientes tributarios.
- 5.8 Atender las consultas y solicitudes de acceso a la información pública formuladas al amparo de la Ley 19/2014 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 5.9 Colaborar con otras administraciones tributarias y/o con las administraciones locales de Cataluña, al amparo de los acuerdos y convenios que corresponda.
- 5.10 Suscripción a boletines: se recogen los datos identificativos de los ciudadanos que solicitan recibir los boletines informativos de la ATC. Para esta finalidad se recoge el consentimiento explícito del interesado.

## **6. Legitimación de las operaciones**

La normativa tributaria con rango de ley enumerada acto seguido faculta en la Agencia Tributaria de Cataluña, en tanto que administración tributaria, para llevar a cabo las operaciones incluidas en este tratamiento.

Esta misma normativa establece la obligación de contribuyentes, entidades y personas físicas y jurídicas, de facilitar los datos con trascendencia tributaria requeridos por la Agencia Tributaria de Cataluña, sin que sea necesario el consentimiento del interesado.

Los datos tributarios al poder de la administración tienen carácter reservado y no pueden ser reveladas ni cedidas a terceros, excepto cuándo una ley lo prevea. Los trabajadores de la Agencia Tributaria de Cataluña están sujetos al deber de sigilo de los datos tributarios.

**Base jurídica del tratamiento:**

- Ley 58/2003, general tributaria, parcialmente modificada por la Ley 34/2015.
- Ley 17/2017, del 1 de agosto, del Código Tributario de Cataluña y de aprobación de los libros primero, segundo, y tercero, relativos a la Administración Tributaria de Cataluña.

En la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña (<http://atc.gencat.cat>) se puede consultar toda la normativa aplicable.

## **7. Personas o colectivos obligados a suministrar los datos**

- 7.1** Todos aquellos a los cuales la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias sobre tributos estatales cedidos y propios de la Generalidad de Cataluña.
- 7.2** Personas físicas o representantes de personas jurídicas objeto de inspecciones y/o sanciones de carácter tributario.
- 7.3** Personas físicas o jurídicas sometido al deber de facilitar datos con trascendencia tributaria que les solicite la ATC.
- 7.4** Deudores tributarios, en periodo voluntario o ejecutivo, o no tributarios, en periodo ejecutivo, con respecto a la Generalidad de Cataluña u otras administraciones tributarias en convenio con la Agencia.
- 7.5** Representantes o intermediarios que actúen en nombre o representación de los colectivos mencionados anteriormente.
- 7.6** Solicitantes de atención tributaria por parte de la Agencia Tributaria de Cataluña y/o que hayan presentado una queja o una sugerencia a la Agencia Tributaria de Cataluña, ya sean ciudadanos o ciudadanas, personas contribuyentes o personal adscrito a la Agencia.
- 7.7** Todas aquellas personas que se dirijan a la Agencia Tributaria de Cataluña en el marco de actuaciones conjuntas con otras administraciones tributarias en convenio con la Agencia Tributaria de Cataluña.
- 7.8** Personas que solicitan acceso a la información pública al poder de la ATC, al amparo de la Ley 19/2014 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- 7.9** Personas que desean recibir boletines informativos de la ATC que se envían mediante correo electrónico.
- 7.10** Personas que desean participar como licitadores en las subastas de bienes a embargar que lleve a cabo la ATC.

Para las personas o colectivos enumerados en los puntos a), b), c), d) y e), es obligatorio facilitar los datos, y, en caso de no hacerlo, podrían ser sancionados de acuerdo con la normativa tributaria.

Para las personas o colectivos enumerados en los puntos f), g) y h), hace falta que suministren los datos a fin de que se les pueda facilitar la información o prestar la atención que solicitan, sin perjuicio que puedan estar también incluidos en los puntos descritos al párrafo anterior.

Para las personas mencionadas en el punto 7.10, es necesario facilitar los datos para poder participar en las subastas.

## **8. Datos que se tratan**

Datos personales de naturaleza tributaria

- Identificativas: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal/electrónica, teléfono.
- De características personales: fecha de nacimiento/muerte.
- De circunstancias sociales.
- Económicas y de seguros: ingresos, rentas, patrimonio, datos bancarios, créditos, préstamos, avales, hipotecas y otras garantías.
- De transacciones: bienes suministrados y/o recibos, transacciones financieras.
- De pagos a realizar mediante la plataforma de pagos: nombre y apellidos, DNI del pagador, número de justificante, NRC.
- Relativas a la comisión de infracciones administrativas.
- Relativas a liquidaciones tributarias y deudas no tributarias.

#### Datos de categorías especiales

- Datos de salud: reconocimiento del grado de discapacidad emitida por el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales u órgano equivalente u otros documentos médicos acreditativos de esta discapacidad.

### **9. Fuentes de las cuales se obtienen datos**

Los datos se obtienen de la persona interesada o mediante su representante legal.

También se obtienen datos por cesión por parte de entidades y organizaciones obligados por ley a ceder datos con trascendencia tributaria en la ATC:

- Censo unificado de Contribuyentes: censo propio de la ATC, compartido con el resto de administraciones tributarias del estado. Se actualiza con datos provenientes de la DG de la Policía.
- Otras administraciones tributarias:
  - Agencia Estatal de Administración Tributaria (BDC, Zujar, cesiones por requerimientos)
  - Organismos tributarios de diputaciones, consejos comarcales y ayuntamientos adheridos al convenio "Tributos de Catalunya".
- Comunicaciones de datos con finalidad tributaria:
  - Departamentos de la Generalitat de Catalunya y sus organismos autónomos
  - Dirección general del Catastro
  - Dirección General de Tránsito
  - Tesorería General de la Seguridad Social
  - Entidades financieras
  - Colegios profesionales
- Juzgados
- Registros Públicos:
  - Registro Mercantil,
  - Registro de la Propiedad
  - Notarios

También se obtienen datos mediante los formularios de denuncias tributarias y mediante los escritos de consultas, quejas y sugerencias que presentan los ciudadanos y contribuyentes.

## **10. Cesiones previstas**

La Agencia Tributaria de Cataluña no cederá los datos a ninguna otra entidad o institución, nacional o internacional, excepto aquellos casos previstos por las leyes. En este sentido, se prevén cesiones a:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y otras administraciones tributarias, entre ellas, los organismos tributarios de diputaciones, consejos comarcales y ayuntamientos adheridos al convenio “Tributos de Cataluña” de colaboración en materia tributaria.
- Departamentos de la Generalidad de Cataluña, según lo que establece la normativa vigente tributaria.
- Órganos económicos-administrativos, juzgados y tribunales de justicia.

## **11. Toma de decisiones automatizadas**

Los sistemas de tratamiento llevan a cabo cálculos y priorizaciones automatizados que sirven de base a las decisiones de los gestores, de acuerdo con los planes y procedimientos establecidos por la ATC, que garantizan la intervención humana y la posibilidad de presentar reclamaciones de los interesados, de acuerdo con el procedimiento administrativo.

Por lo tanto, no se toman decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que afecten los interesados.

## **12. Encargados del tratamiento**

### **Proveedores externos**

La ATC contrata proveedores externos que llevan a cabo tareas informáticas u otros servicios (envío de comunicaciones, transporte y almacenaje de información, etc.) por cuenta de la ATC.

Todos estos proveedores han firmado los correspondientes acuerdos y compromisos de confidencialidad según los cuales se obligan a tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la ATC, a mantener la confidencialidad de estos datos y el secreto de la información a la cual hayan accedido.

Los proveedores externos actuales con acceso a datos son:

- *Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña (CTTI)*: Como proveedor corporativo de soluciones TIC de la Generalidad de Cataluña, es el encargado del tratamiento para todas las finalidades del *Tratamiento por finalidades tributarias*. Para llevar a cabo estas tareas, el CTTI podrá subcontratar determinados servicios a otros proveedores.
- *Dirección General de Atención Ciudadana (DGAC)*, en tanto que ejerce las competencias relativas a la coordinación de los servicios corporativos de información y de atención ciudadana para todos los canales, entre los cuales, el servicio de atención telefónica 012. Tiene la condición de encargado de tratamiento para las finalidades siguientes:
  - La prestación del servicio de información tributaria telefónica a través de la plataforma 012
  - La tramitación de acciones de gestión recaudatoria:
    - Pagos con tarjeta bancaria
    - Presentación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de los ciudadanos con respecto a sus deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Estas acciones las llevarán término los operadores del 012 en nombre del ciudadano mediante la Sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Para llevar a cabo estas tareas, la DGAC podrá subcontratar determinados servicios a otros proveedores.

- Empresa proveedora del servicio de notificaciones.
- Empresa proveedora del servicio de transporte de documentos.
- Empresa proveedora del servicio de custodia documental (archivo) en soporte papel.

## **Entidades en convenio con la ATC que ejercen funciones de información y atención al público**

La Agencia Tributaria de Cataluña, en el marco de la Red Tributos de Cataluña, tiene firmados convenios con diferentes entidades públicas para el ejercicio de los siguientes tareas:

- Gestión y liquidación tributaria en relación a los tributos estatales cedidos y propios de la Generalidad de Cataluña
- información y atención ciudadana, incluidas las respuestas a las quejas y sugerencias de los ciudadanos o ciudadanas o del personal adscrito a la Agencia con la finalidad de controlar el buen funcionamiento de la Agencia.
- Todas las actuaciones relacionadas con la recaudación de deudas tributarias en periodo voluntario o ejecutivo desde su inicio hasta su cierre, tanto propios como pertenecientes a otras administraciones conveniadas y la recaudación de deudas no tributarias en periodo ejecutivo de otros departamentos, organismos o empresas públicas, tanto si pertenecen a la Generalidad de Cataluña o a otros organismos públicos.

Las entidades que han firmado estos convenios son:

- Organismos de gestión tributaria de las Diputaciones de Barcelona, de Girona, de Lleida y de Tarragona.
- Instituto municipal de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona
- Ayuntamiento de Girona (sólo recaudación ejecutiva)
- Ayuntamiento de Terrassa
- Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sabadell
- Organismos tributarios de los Consejos Comarcales de: La Selva, el Baix Empordà, la Cerdanya y el Ripollès.

Todas estas entidades tienen la condición de encargados del tratamiento de la ATC de acuerdo con el artículo 28 del RGPD.



### 13. Plazo de conservación de los datos

El plazo de conservación de los datos en soporte papel se rige por los criterios de evaluación y elección documental.

Estos criterios establecen un periodo de conservación de:

- Cinco (5) años para los expedientes del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- Seis años y medio (6,5) para los expedientes de los impuestos propios
- Conservación por un periodo indefinido para los expedientes del Impuesto de sucesiones y donaciones y para la tributación del juego.

El resto de datos en papel y los datos en soporte informático se conservan por tiempo indefinido.

Para los datos recogidos con el consentimiento del interesado (datos de suscripción a boletines informativos, datos de licitadores en subastas de bienes embargados), éste puede retirar su consentimiento en cualquier momento.

### 14. Transferencias internacionales

No está prevista ninguna transferencia internacional de datos para este tratamiento.

### 15. Resumen de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

La Agencia Tributaria de Cataluña, de acuerdo con su Política de seguridad, garantiza la seguridad de la información y de los datos de carácter personal en relación a:

- **Confidencialidad:** sólo las personas autorizadas tienen acceso a la información sensible y/o privada.
- **Integridad:** la información y los métodos con que se procesa **son** exactos y cumplidos.
- **Disponibilidad y acceso:** los usuarios autorizados pueden acceder a la información siempre que lo necesitan.
- **Autenticidad y no refutación:** hay garantía de la identidad de los usuarios o de los procesos que tratan la información y de la autoría de las actuaciones realizadas.

- **Auditabilidad / trazabilidad:** garantiza que cualquier acción o transacción pueda ser relacionada unívocamente, asegurando el cumplimiento de controles clave establecidos en las correspondientes normativas.
- **Cumplimiento legal:** la información de carácter personal o amparada en alguna legislación vigente, se protege adecuadamente.

## 16. Derechos de los interesados

Las personas interesadas podrán solicitar ejercer sus **derechos de acceso, rectificación**, supresión, oposición, limitación, y el derecho a la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas o de elaboración de perfiles a la siguiente dirección:

Agencia Tributaria de Cataluña  
Área de Inspección de Servicios  
Edificio T, Paseo de la Zona Franca, 46, 08038 Barcelona  
Dirección electrónica: [inspeccio.serveis@atc.cat](mailto:inspeccio.serveis@atc.cat)

### *Restricciones:*

- De acuerdo con la normativa tributaria, en relación a los datos objeto de este tratamiento, no se puede autorizar el ejercicio de los derechos de supresión, oposición, limitación y del derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas o de elaboración de perfiles, excepto para los datos recogidos con el consentimiento del interesado (datos de suscripción a boletines informativos, datos de licitadores en subastas de bienes embargados).
- El derecho a la portabilidad de los datos no es aplicable a los tratamientos efectuados en el ejercicio de poderes públicos (art. 20.3 RGPD)

En la dirección <https://atc.gencat.cat/es/agencia/proteccio-dades/> se pueden encontrar los formularios y el procedimiento de solicitud

## 17. Presentación de reclamaciones

Las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control:

Autoridad Catalana de Protección de Datos  
C/ Rosellón, 214, Esc. A, 1r 1a  
08008 Barcelona  
Tel. 93 552 78 00  
Fax. 93 552 78 30  
[apdcat@gencat.cat](mailto:apdcat@gencat.cat)  
[www.apdcat.cat](http://www.apdcat.cat)